



DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA,

12 SEP 2013

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, en uso de las atribuciones que me confiere mi cargo;

CONSIDERANDO :

-Lo instruido en la Circular N° 0191, de fecha 18 de julio del 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

DECRETO N° 003380

CONCÉDASE, por única vez, un Aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al año 2013 a los siguientes trabajadores que prestan servicios para los distintos convenios firmados con el Servicio de Salud.

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombres	VALOR AGUINALDO	CONVENIO
CACERES	CASTILLO	RODOLFO	55.000	Mejoría de la Equidad
PALACIOS	LOPEZ	CHARLOTTE	39.000	Mejoría de la Equidad
LOPEZ	OYARCE	BRENDA	55.000	Laboratorio Complementario

PÁGUESE el beneficio, a los funcionarios antes individualizados en una sola cuota.

CÁRGUESE: La suma, antes mencionada, a los convenios: Mejoría de la equidad en salud rural y Laboratorio Complementario GES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
SERGIO DIAZ ARAYA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 LA HIGUERA


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
MARIO PIZARRO BRUZZONE
 ALCALDE (S)
 DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado (a)
- 2.- Carpetas Funcionarias
- 3.- c.c. Secretaria Municipal
- 4.- Correlativo Archivo Dpto. Salud 719 12/09
MPB/SDA/LOW/zam.